



CIRCULAR INSTRUCCIÓN  
UNA-PGF-CINS-054-2019

PARA: COMUNIDAD UNIVERSITARIA

ASUNTO: CIERRE DE PROCESOS EN FORMA ANUAL QUE IMPLICA NO TRASLADO DE COMPROMISOS

FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019

.....

Debido a los requerimientos en materia de ejecución presupuestaria en lo que corresponde a la norma que nos regula mediante la Contraloría General de la República, a partir del año 2019 se deben aplicar cambios en lo que corresponde a los procesos de cierre y compromisos presupuestarios, que implican lo siguiente:

1. Las cajas chicas, fondos especiales, viáticos y combustibles deberán quedar liquidadas en el año que corresponde al compromiso presupuestario. Es importante recalcar, que a pesar de la comunicación de fechas de cierre y el seguimiento de parte del Programa de Gestión Financiera, existen unidades ejecutoras que no presentan la documentación de cierre y liquidación en el plazo establecido.
2. No se tramitarán solicitudes de liquidación de cajas chicas, fondos especiales, viáticos o combustible al año siguiente del compromiso. Es decir, los compromisos asociados a estas gestiones del año 2019 deberán quedar liquidados en las fechas estipuladas por el Programa de Gestión Financiera para este año.
3. La no liquidación de estos compromisos implicaría:
  - 3.1. Que la unidad ejecutora tenga que asumir con recursos del año siguiente, los compromisos no liquidados en el año no liquidado. Esto afectaría la disponibilidad presupuestaria de la instancia sobre todo si estos compromisos tuvieron sustento en proyectos o actividades del año anterior.
  - 3.2. En caso que la unidad ejecutora no tenga disponible en sus cuentas para atender compromisos del año anterior, el Programa de Gestión Financiera informará al superior jerárquico de la misma, así como al superior en alzada; con el fin que se inicie el proceso de cobro del dinero no liquidado durante el año a la persona que incumplió con las fechas de cierre.





- 3.3. Al no quedar liquidados los compromisos financieros en el año que corresponde, los montos de estos pasan a integrar el superávit de la institución, el cual no puede ser utilizado para requerimientos laborales o de operación.
4. Es importante aclarar que los plazos que estable el Programa de Gestión Financiera, se hacen considerando:
- 4.1. Gestiones con otras instancias universitarias que establecen compromisos mediante compras institucionales.
  - 4.2. Procesos internos para la ejecución del proceso presupuestario y contable de cada año.
  - 4.3. Análisis e integración de los resultados de la gestión financiera de la institución que conlleva en informes con requerimientos específicos para:
    - 4.3.1. Autoridades universitarias
    - 4.3.2. Conare
    - 4.3.3. Contraloría General de la República
    - 4.3.4. Dirección General de Contabilidad Nacional

Por lo anterior, se reitera la obligación que tienen las unidades ejecutoras de la institución en liquidar todos los compromisos presupuestarios, según las fechas estipuladas para ello.

Cordialmente,

MBA. Sergio Fernández Rojas  
Director, Programa de Gestión Financiera



- C
- Alberto Salom Echeverría, Rector
  - Ana María Hernández Segura, Rectora Adjunta
  - Pedro Ureña Bonilla, Vicerrector de Administración
  - Nelson Valerio Aguilar, Director Proveeduría Institucional
  - Marly Yisette Alfaro Salas, Profesional Especialista FC-Dirección
  - Jefaturas, Programa de Gestión Financiera
  - Presidencia, Federación de Estudiantes

